

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
**OFICINA REGLAMENTACION DE INDUSTRIA LECHERA**  
APARTADO 10163  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-1163

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2014-17**

**Re: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2014-15  
PRECIO DE LECHE FRESCA Y “UHT” EN TODOS LOS NIVELES,  
EFECTIVO EL 19 DE JULIO DE 2014**

La Ley Núm. 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, 5 L.P.R.A. 1092 (en adelante, “Ley Núm. 34”), faculta a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (en adelante, “ORIL”), a través de su Administrador, a investigar, fiscalizar y reglamentar todos los niveles de producción de leche en Puerto Rico y sus productos derivados. Esta facultad se extiende desde la fase inicial de producción agrícola, hasta las etapas posteriores de elaboración, esterilización, manufactura, almacenaje, transportación, distribución, compra y venta al público en general, vendida como leche fresca, así como aquella leche cruda a ser procesada y vendida para la elaboración de cualesquiera otros productos lácteos, de cualquier clase, tipo o naturaleza, incluyendo la producción de leche ultra pasteurizada y aséptica (en adelante, “UHT”).

Además, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 209 de 14 de diciembre de 2007 (en adelante, “Ley Núm. 209”), la ORIL está facultada para establecer precios mínimos, máximos o únicos para la venta de leche, incluyendo sus excedentes y los productos derivados de la leche, en todos y cualesquiera canales y niveles de producción, distribución y venta.

**Enmienda**

Se enmienda la Orden Administrativa Núm. 2014-15 del 18 de julio de 2014, en su inciso (a), página (4) sobre el “Precio del cuartillo de Leche Fresca a nivel del consumidor” a los únicos efectos de corregir el precio en dicha partida de modo que la misma lea como sigue:

**(a) Precio del cuartillo de Leche Fresca a nivel del consumidor \$1.575**

Las restantes disposiciones de la Orden Administrativa Núm. 2014-15 permanecen inalteradas manteniendo la misma toda su fuerza y vigor.

Dada en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2014.

NOTIFIQUESE,



---

LCDO. EDMUNDO ROSALY RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADOR

*J*